

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2020/1348 *Aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/2020.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, (Jaén).

Hago saber:

Que contra el acuerdo plenario adoptado el día 13 de febrero de 2020, por el que efectuó la aprobación provisional del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/2020, financiado con bajas de crédito de aplicaciones del Presupuesto de Gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La modificación de crédito es la siguiente:

<i>A) Aplicaciones presupuestarias a las que se dota de créditos extraordinarios o suplementarios:</i>				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGN. RESULTANTE
17100. 60912	MEJORA INFRAESTR RIEGO ZONA AJARDINADA PARQUE BLAS FDEZ.	50.000,00	5.024,88	55.024,88
16100. 22501	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	25.500,00	55.000,00	80.500,00
23100. 62505	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO A ENTREPINARES POR MOBILIARIO RESIDENCIA ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL.		15.258,68	15.258,68
TOTALES		75.500,00	75.283,56	150.783,56
<i>B) Anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestaras no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:</i>				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	BAJAS	CONSIGN. QUE QUEDA
01100. 913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	782.670,59	75.283,56	707.387,03
TOTALES		782.670,59	75.283,56	707.387,03

Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito y de las bajas o anulaciones de crédito, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del citado Real Decreto.

Torredelcampo, a 13 de abril de 2020.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.